

Acta de la sesión ordinaria 06-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, a las catorce horas, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

**Además, asisten como invitados:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Lic. David Brenes Ramírez, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente de operaciones.

**Por Banco de Costa Rica:**

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

El señor Douglas Soto Leitón, gerente general BCR no participa dado que se encuentra atendiendo labores propias de su cargo.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227)*.

## **ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 06-24, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. APROBACIÓN DE ACTAS**

**B.1** *Actas de las sesiones ordinaria 04-24 y extraordinaria 05-24, celebradas en su orden, el 19 y 21 de febrero del 2024.*

**C. CAPACITACIÓN: TENDENCIAS DE SOSTENIBILIDAD 2024. EXPONE: SRA. ANDREA MORALES MATA, REPRESENTANTE INS (CONFIDENCIAL).**

**D. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**Gerencia de la sociedad:**

**D.1** *Propuesta para la declaración de dividendos, correspondientes al año 2023. Atiende SIG-54. (PUBLICO).*

**E. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**Oficialía de Cumplimiento:**

**E.1** Informe de labores correspondiente al 2023. Atiende SIG-18. (CONFIDENCIAL).

**E.2** Informe de la evaluación de riesgo Institucional LC/FT/FPADM/FDO, para el periodo 2023. Atiende SIG-19. (CONFIDENCIAL).

**Gerencia de la sociedad:**

**E.3** Seguimiento del plan estratégico y gestión del desempeño, correspondiente al año 2023. Atiende SIG-29. (CONFIDENCIAL).

**E.4** Informe de cierre del plan comercial, para el año 2023. Atiende SIG-30. (CONFIDENCIAL).

**E.5** Informe sobre el resultado de la participación en el Congreso Regional Roundtable para América Latina y el Caribe, organizado por la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI). Atiende acuerdo s.01-24, art. V, punto 4). (CONFIDENCIAL).

**F. CORRESPONDENCIA**

**G. ASUNTOS VARIOS**

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Al ser las catorce horas, del lunes 4 de marzo del 2024, iniciamos con el punto A, *Aprobación del orden del día*. Si no se presenta algún otro tema adicional por parte de los señores directores y señoras directoras o de la administración estaríamos dando por aprobado el orden del día... Disculpe, don Eduardo (Rodríguez del Paso), adelante”.

Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** expresa: “Doña Sonia, tal vez en *Asuntos varios*, a mí me gustaría plantear un punto”.

Inmediatamente, doña **Sonia** responde: “Está bien, don Eduardo lo tomamos en cuenta”.

El señor Rodríguez agradece la respuesta.

De seguido, la señora **Mora** indica: “Aprobaríamos el orden del día con lo comentado por don Eduardo para incluirlo en *Asuntos varios*”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 06-24, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva las actas de las sesiones ordinaria

04-24 y extraordinaria 05-24, celebradas, en su orden, el diecinueve y veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Pasaríamos al punto *B*, aprobación de actas. Actas de la sesión ordinaria 04-24 y extraordinaria 05-24, celebradas en su orden el 19 y el 21 de febrero del 2024. Adelante, doña María José (Araya Álvarez), ¿tenemos alguna observación?”.

Al respecto, la señora **María José Araya Álvarez** indica: “Buenas tardes, nuevamente. Comentarles que en cuanto al acta de la sesión ordinaria 04-24, una vez circulada se recibieron observaciones de forma por parte de doña Karen Gregory (Wang), en el artículo IX y por parte de doña María del Pilar Muñoz (Fallas), en los artículos III, V y VI.

El documento que se encuentra en *SharePoint* reúne dichas observaciones y está disponible para su aprobación, si lo tienen a bien. En cuanto al acta de la sesión extraordinaria 05-24, no se recibieron observaciones e igualmente está disponible en *SharePoint* para su aprobación”.

De inmediato, doña **Sonia** responde: “De acuerdo. Entonces, estaríamos aprobando las actas de las sesiones ordinarias 04-24 y (sesión) extraordinaria 05-24, celebradas en su orden el 19 y el 21 de febrero del 2024”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 04-24 y extraordinaria 05-24, celebradas, en su orden, el diecinueve y veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “*Ley de Información No Divulgada*” (7975 del 04 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO IV**

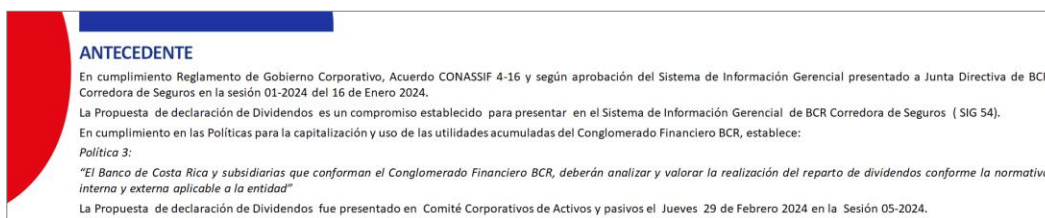
En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** presenta a consideración de este directorio, el informe que contiene la propuesta de declaración de dividendos de BCR Corredora de Seguros S.A. para el año 2023; lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de las *Políticas para la Capitalización y Uso de las Utilidades Acumuladas del Conglomerado Financiero BCR*, según lo aprobado en el Sistema de Información Gerencial, SIG-54.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez dice**: “Pasáramos al punto D, asuntos resolutivos de la Gerencia de la sociedad, propuesta para la declaración de dividendos correspondiente al año 2023. Atiende SIG-54 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público, se cuenta con 10 minutos y nos expone, don David (Brenes Ramírez). ¿Es así don David?”.

Seguidamente, el señor **David Brenes Ramírez** responde: “Así es. Buenas tardes, espero que se encuentren muy bien. Efectivamente, como lo indicaba, doña Sonia traemos lo que es la propuesta de declaratoria de dividendos de BCR Corredora de Seguros.

Básicamente, como antecedente, en cumplimiento al *Reglamento de gobierno corporativo*, el Acuerdo Conassif 4-16, según la aprobación del Sistema de Información Gerencial, específicamente se trae para lo que es atender el SIG-54, en cumplimiento de las *Políticas para la capitalización y el uso de las utilidades acumuladas en el Conglomerado Financiero* (BCR), en su política tres y también, considerar que esa propuesta de declaración de dividendos fue presentada en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, el pasado jueves 29 de febrero, en la sesión 05-24 (ver imagen n.º1).

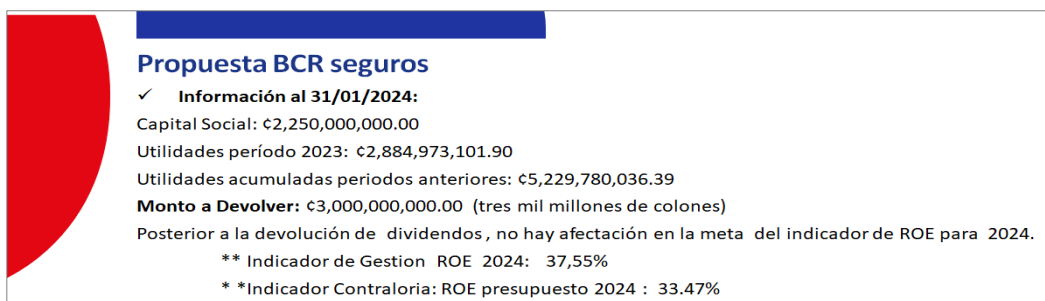


**Imagen n.º1.** Antecedente

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Como propuesta a nivel de la información, tenemos un capital de ¢2.250.0 millones, la utilidad del periodo 2023 fueron ¢2.884.0 millones y las utilidades acumuladas de periodos anteriores son ¢5.229.0 millones.

Por lo cual, estamos proponiendo devolver ¢3.000 millones y posterior, a la devolución de dividendos no hay afectación en la meta de indicador ROE (Rentabilidad Financiera) para 2024, considerando que el indicador de gestión sería terminar cerrando en 37.55 % (ver imagen n.º2)".

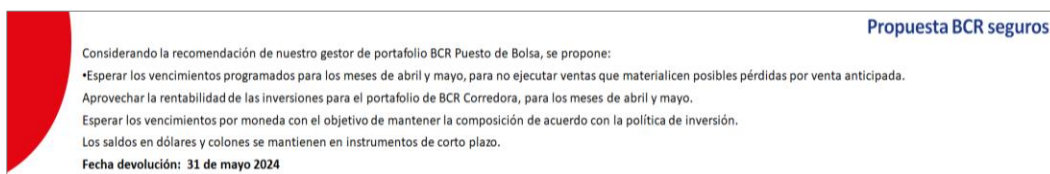


**Imagen n.º2.** Propuesta BCR seguros: Información al 31/01/2024

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Al respecto, don **David** menciona: “Parte de la propuesta es considerando la recomendación de nuestro gestor de portafolios de BCR Puesto de Bolsa, se propone esperar los vencimientos programados para los meses de abril y mayo (del 2024), para no ejecutar ventas que materializan posibles pérdidas por venta anticipada.

Aprovechar la rentabilidad de las inversiones para el portafolio BCR Corredora para los meses de abril y mayo, y esperar los vencimientos por moneda, con el objetivo de mantener la composición de acuerdo con la política de inversión y que también, los saldos en US dólares y colones se mantienen en instrumentos de corto plazo. Por lo cual, nosotros estamos proponiendo que la fecha de devolución sea el próximo 31 de mayo. Antes de pasar a la propuesta de acuerdo, ¿no sé si hay alguna consulta? (ver imagen n.º3)”.

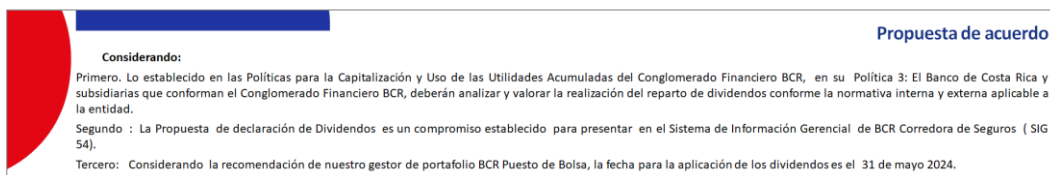


**Imagen n.º3.** Propuesta BCR seguros

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Inmediatamente, doña **Sonia** responde: “No, don David. No veo ninguna consulta, adelante”.

Retoma la palabra, el señor **Brenes** comentando: “Muy bien, gracias. De acuerdo con lo establecido en las *Políticas para la capitalización y el uso de utilidades establecidos en el Conglomerado Financiero* en su política tres. La propuesta de declaración de dividendos es un compromiso establecido para presentar en el Sistema de Información Gerencial de la Corredora de Seguros, específicamente el SIG-54. Considerando, las recomendaciones de nuestro gestor de portafolio BCR Puesto de Bolsa, la fecha aplicación estaría para el 31 de mayo (ver imagen n.º4)”.



**Imagen n.º4.** Propuesta de acuerdo

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

De seguido, don **David** da lectura a la propuesta de acuerdo, que se detalla:

**Propuesta de acuerdo**

1. *Dar por conocida la propuesta de la Gerencia de BCR Corredora de Seguros S.A. sobre la declaratoria de dividendos de BCR Corredora de Seguros S.A., para el año 2023, por un monto de ₡3.000.000.00 (tres mil millones de colones), correspondientes a utilidades del periodo fiscal 2023 y su devolución para el 31 de mayo 2024.*
2. *Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A. la declaratoria de dividendos a partir de las utilidades del periodo 2022, por la suma total de ₡3.000.000.00 (tres mil millones de colones), los cuales deberán ser cancelados, a más tardar el 31 de Mayo del 2023.*

3. *3. Solicitar a la Junta Directiva General la convocatoria a una Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros SA., para la presentación y resolución definitiva de la declaratoria y distribución de utilidades acumuladas de periodos anteriores vía pago de dividendos al BCR por un monto bruto de ¢3.000.000.000 (tres mil millones de colones).*
4. *Encomendar a la Administración de BCR Corredora de Seguros SA. para que, una vez que la Asamblea de Accionistas de la Sociedad apruebe la distribución de utilidades acumuladas de periodos anteriores vía pago de dividendos al BCR, realice las gestiones internas y externas, ante las instancias correspondientes para cumplir con este proceso.*

*Acuerdo en Firme: Resolutivo– Publico*

Inmediatamente, la señora **Mahity Flores Flores** menciona: “Don David nada más para no dejar de preguntar, ¿esta devolución no altera, no deja ningún apetito de riesgo, está todo en orden, o sea, todo está bien?”.

Responde, don **David** explicando: “Sí. De hecho, nosotros cuando hicimos la revisión de presupuesto, estimamos este escenario de ¢3.000 millones. Entonces, todos los cálculos que establecieron las metas de este año se están cumpliendo en este momento. Por lo tanto, no consideramos que haya una afectación en ningún indicador y ninguna alteración en el apetito (de riesgo)”. La señora Flores agradece la respuesta.

Acto seguido, el señor **Brenes** señala: “Para terminar, sería que este acuerdo sea declarado resolutivo, que sea público y en firme”.

Al respecto, la señora **Mora** dice: “De acuerdo. Si no hay observaciones, estaríamos tomando el acuerdo según se acaba de exponer. Muchas gracias, don David”.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en las *Políticas para la Capitalización y Uso de las Utilidades Acumuladas del Conglomerado Financiero BCR*, en su Política 3: *El Banco de Costa Rica y subsidiarias que conforman el Conglomerado Financiero BCR, deberán analizar y valorar la realización del reparto de dividendos conforme la normativa interna y externa aplicable a la entidad.*

**Segundo.** La propuesta de declaración de dividendos es un compromiso establecido para presentar en el Sistema de Información Gerencial de BCR Corredora de Seguros (SIG 54).

**Tercero.** Que, considerando la recomendación del gestor de portafolio de BCR Puesto de Bolsa, la fecha para la aplicación de los dividendos es el 31 de mayo del 2024.

**Cuarto.** Que, la propuesta de declaración de dividendos fue presentada en el Comité Corporativos de Activos y Pasivos, en la reunión 05-2024CCAP, del 29 de febrero del 2024.

#### **Se dispone:**

- 1.- Dar por conocida la propuesta de la Gerencia de la sociedad sobre la declaratoria de dividendos de BCR Corredora de Seguros S.A., para el año 2023, por un monto de ¢3.000.000.00 (tres mil millones de colones), correspondientes a utilidades del periodo fiscal

2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A. la declaratoria de dividendos a partir de las utilidades del periodo 2023, por la suma total de ¢3.000.000.00 (tres mil millones de colones), los cuales deberán ser cancelados, a más tardar el 31 de mayo del 2024.

3.- Solicitar a la Junta Directiva General la convocatoria a una Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros S.A., para la presentación y resolución definitiva de este asunto.

4.- Encomendar a la Gerencia de la Sociedad para que, una vez que la Asamblea de Accionistas de la sociedad apruebe esta solicitud, se realicen las gestiones internas y externas, que correspondan.

### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

#### **ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

#### **ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “*Ley de Información No Divulgada*” (7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros*, incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

**ARTÍCULO XI**

Se convoca a sesión ordinaria para el viernes quince de marzo del dos mil veinticuatro, a las diez horas.

**ARTÍCULO XII**

Termina la sesión ordinaria 06-24, a las dieciséis horas con ocho minutos.